



Comunicado de la Federación Española de Diabetes y la Sociedad Española de Diabetes tras la publicación de la Guía de Buenas Prácticas en Centros de Trabajo del Ministerio de Sanidad

FEDE y SED aclaran las dudas ante la vuelta a la actividad laboral si se tiene diabetes

- *Ante la ambigüedad de la “Guía de Buenas Prácticas en los centros de trabajo de sanidad”*

Abril, 17.- El Ministerio de Sanidad publicó el pasado 11 de abril la **“Guía de Buenas Prácticas en Centros de Trabajo”**, en la que se detallan las medidas para la prevención de contagios de COVID-19 debido a la vuelta del trabajo de las actividades no esenciales. Entre estas medidas se recogen las relacionadas con los denominados colectivos de riesgo, entre los que se incluyen las personas con diabetes.

En este documento se detalla que *“si eres vulnerable (...) por padecer afecciones médicas anteriores (como, por ejemplo (...) diabetes (...), no tendrás que acudir al centro de trabajo. En caso de que no puedas realizar tus tareas a distancia, deberás contactar con tu médico para que acredite, en su caso, que efectivamente debes permanecer en una situación de aislamiento a efectos laborales y, si así fuese, se considerará una situación asimilada a accidente de trabajo para la prestación económica de incapacidad temporal”*.

Tanto la Federación Española de Diabetes (**FEDE**) como la Sociedad Española de Diabetes (**SED**) creemos que **este documento debería ser más claro a la hora de especificar que se trata solo de una recomendación y no de una obligación**. Si la persona con diabetes está bien controlada y no tiene ninguna otra complicación asociada ni sobrevenida que le ponga en riesgo de desarrollar la infección o de presentar una evolución clínica desfavorable, puede sin problema continuar su rutina laboral, siempre que la opción de teletrabajo no sea posible.

De existir alguna **situación o complicación que impliquen mayor vulnerabilidad**, el trabajador, previo informe individual emitido por el servicio de prevención de riesgos laborales de su empresa o su médico para los autónomos, **deberá acudir a su Médico de Atención Primaria para que sea éste quien certifique su incapacidad temporal** tras corroborar que el informe del médico de empresa acredita la indicación de aislamiento por imposibilidad de reubicación en un puesto exento de riesgo.

En el caso de que la persona con diabetes siga acudiendo a su puesto de trabajo, es fundamental **mantener el mejor control metabólico posible y seguir las recomendaciones generales de protección frente a la infección por coronavirus**: guardar la distancia de seguridad, lavado frecuente de manos con agua y jabón, evitar tocarse los ojos, la boca o la nariz cuando sea posible, limpiar y desinfectar cualquier objeto y superficie que se toque con frecuencia, y tratar de evitar el contacto con cualquier persona que presente síntomas, como tos o fiebre.

Para más información

Paco Romero. pacoromeroperiodista@gmail.com. Telef. 639 64 55 70